

RESOLUCIÓN No. 045

01 de Agosto del 2024.

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, PARA EL PERÍODO 2024-2029"

El Alcalde del Municipio de Palmira, en uso de las atribuciones Constitucionales, y en virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución política, el artículo 11 de la Ley 497 de 1999 y el artículo 29 de la Ley No. 1551 de 2012, y:

CONSIDERANDO

Que la Ley No. 497 de 1999 "Por la cual se crean los Jueces de Paz y se reglamenta su organización y funcionamiento" establece que "La Jurisdicción de Paz busca lograr el tratamiento integral y pacífico de los conflictos comunitarios o particulares que voluntariamente se sometan a su conocimiento."

Que la señalada norma, en su artículo 11, consagró que "Por iniciativa del Alcalde o del Personero o de la mayoría del Concejo Municipal o de grupos organizados de vecinos, inscritos en la respectiva circunscripción electoral municipal o distrital existente, el Concejo Municipal a través de Acuerdo convocará a elecciones y determinará para el efecto las circunscripciones electorales, que sean necesarias para la elección de Juez de paz y de Reconsideración". (Resaltado propio)

Que, a su turno, el artículo 1 de la Resolución 002543 de 2003 "Por la cual se Reglamenta el proceso de votación para la Elección de Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración y se derogan unas disposiciones", dispuso que los Concejos Municipales o Distritales, según sea el caso, mediante acuerdo, convocaran a elección de jueces de Paz y jueces de Reconsideración, señalando la fecha para la elección y determinando para el efecto las circunscripciones electorales que sean necesarias

Que posterior a ello, mediante Resolución No. 084 del 23 de noviembre del 2023, los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira, el Alcalde del Municipio de Palmira y el Personero Municipal, se resolvió suspender el Calendario Electoral para elección de Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración en el municipio de Palmira y en consecuencia se determinó establecer para el próximo periodo constitucional, un nuevo Calendario Electoral para las elecciones del periodo 2024-2029 en el municipio de Palmira.

Que, bajo esta tesitura, se expidió el Acuerdo Municipal No. 007 del 29 de julio de 2024 "Por la cual se convoca a elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración, en el municipio de Palmira para el período 2024-2029 y se dictan otras disposiciones", convocando para el día domingo, 1 de diciembre de 2024 las precitadas elecciones.

Que se hace necesario establecer un nuevo Calendario Electoral para las elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración en el Municipio de Palmira, para el periodo 2024-2029, con el fin lograr el tratamiento integral y pacífico de los conflictos comunitarios o particulares que voluntariamente se sometan a su jurisdicción y que se cumpla en condiciones igualitarias y transparentes en el proceso electoral de elección popular en el Municipio de Palmira.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER en el Calendario Electoral para las elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración en el Municipio de Palmira, para el periodo 2024-2029, en las siguientes fechas, así:

SOPORTE LEGAL	CONCEPTO	FECHA
Art. 30 Ley 1475 de 2011 Art.11 Inciso 3 Ley 497 de 1999. Artículo 2 y 3 Resolución 2543 de 2003 Acuerdo Municipal No. 007 del 29 de julio de 2024 artículo segundo	Inicia el periodo de inscripción de candidatos ante el personero municipal. (4 meses antes de la Elección)	viernes, 2 de agosto de 2024
Artículo 66 del Decreto Ley 2241 de 1986, (Código Electoral), modificado por el artículo 6° de la Ley 6 de 1990.	Suspensión de incorporación al censo electoral de cédulas de primera vez con el fin de elaborar las listas de sufragantes. (4 meses antes de la Elección)	viernes, 2 de agosto de 2024
Art.11 Inciso 3 Ley 497 de 1999 Artículo 2 y 3 Resolución 2543 de 2003 Acuerdo Municipal No. 007 del 29 de julio de 2024 artículo segundo parágrafo único.	Vence inscripción de Candidatos. (3 meses antes de la elección)	sábado, 31 de agosto de 2024
Art. 31 Ley 1475 de 2011.	Inicia periodo modificación de candidatos por renuncia o no aceptación (Día hábil siguiente al cierre de la inscripción)	lunes, 2 de septiembre de 2024
Art. 31 Ley 1475 de 2011.	Vence modificación de candidatos por renuncia o no aceptación (5 días hábiles siguientes al cierre de la inscripción)	viernes, 6 de septiembre de 2024
Art 33 ley 1475 de 2011.	Publicación del listado de candidatos inscritos, en lugar visible de la RNEC, Personería y Alcaldía Municipal. (2 días calendario al vencimiento del periodo de modificación)	lunes, 9 de septiembre de 2024
Art 31 ley 1475 de 2011.	Revocatoria de la inscripción por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción (un mes antes de la elección)	viernes, 1 de noviembre de 2024
Art 101 del Código Electoral. y Art.5 Ley 163 de 1994 Artículo 5 resolución 2543 de 2003	Designación y publicación de la lista de Jurados de Votación. (15 días calendario antes de la respectiva elección)	sábado, 16 de noviembre de 2024
Art 157 Código Electoral.	Designación de Comisiones Escrutadoras y Claveros por los Tribunales Superiores. (10 días antes de la elección).	jueves, 21 de noviembre de 2024
Art 31 ley 1475 de 2011.	En caso de muerte o incapacidad física, podrán inscribirse nuevos candidatos. (Hasta 8 días antes de la votación)	sábado, 23 de noviembre de 2024
Art 127 Código Electoral.	Inmunidad de los miembros de las comisiones escrutadoras, sus secretarios y claveros. (48 horas antes de iniciarse el escrutinio)	viernes, 29 de noviembre de 2024
Arts. 2,3, 5 y 6 Resolución 1707 de 2019 CNE Artículo 6 resolución 2543 de 2003	Postulación, acreditación y publicación del listado de Testigos Electorales. (viernes anterior al día de la Elección)	sábado, 30 de noviembre de 2024
Art. 206 del Código Electoral	Inicio de la Ley seca - 18:00 horas (Día anterior a la elección)	sábado, 30 de noviembre de 2024
Artículo 8 Resolución 2543 de 2003 Acuerdo Municipal No. 007 del 29 de julio de 2024	DIA DE LA ELECCIÓN (8:00 a.m. a 4:00 p.m.)	domingo, 1 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN

TRD-2024-100.13.045

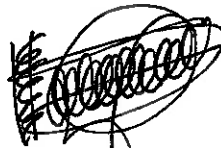
Decreto 2241 de 1986 Código electoral	Los miembros de las Comisiones Escrutadoras deberán estar en la sede de Escrutinio. (Domingo día de la Elección - 3:30 pm)	
Artículo 42 ley 1475 de 2011 Artículo 9,10,11 Resolución 2543 de 2003	Inician los escrutinios auxiliares y municipales.(Domingo día de la Elección - 4:00 pm)	

ARTÍCULO SEGUNDO: En el marco de las atribuciones constitucionales y legales, la Registraduría Municipal y la Personería Municipal actuarán como entes responsables y de apoyo al proceso electoral de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración, en el municipio de Palmira.


ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se registrará por las normas electorales vigentes y partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los un (01) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Ana Inés Salas Torres - Profesional especializado grado 3
León Felipe Vergara García – Profesional Univ. 
Revisó: Ricardo Caicedo Quintero - Secretario de Gobierno
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara Alcalde Municipal. 